

**MARYLAND**  
**USO DE VEHÍCULOS CON FINES CARITATIVOS**  
**Adjunte a su declaración de impuestos**

Su nombre e inicial del segundo nombre	Apellido	Número de seguro social
Nombre e inicial del segundo nombre del cónyuge	Apellido	Número de seguro social
Organización que reúne los requisitos*		

**\* Las organizaciones que reúnen los requisitos** son compañías de bomberos voluntarios sin fines de lucro y otras organizaciones que reúnen los requisitos conforme a la Sección 170 del Código de Ingresos Internos, cuyo objetivo o función principal es brindar asistencia médica, sanitaria o nutricional.

1. El millaje total recorrido con el fin de proveer servicios que reúnen los requisitos entre el 1/01/08 y el 6/30/08 .. \_\_\_\_\_
  2. Multiplique la línea 1 por 50.5¢ (.505) y anote esa cantidad aquí ..... \$ \_\_\_\_\_
  3. El millaje total recorrido con el fin de proveer servicios que reúnen los requisitos entre el 7/1/08 y el 12/31/08 .. \$ \_\_\_\_\_
  4. Multiplique la línea 3 por 58.5¢ (.585) y anote esa cantidad aquí ..... \$ \_\_\_\_\_
  5. Sume las líneas 2 y 4, y anote el total aquí..... \$ \_\_\_\_\_
  6. Reembolso recibido por el millaje que es anotado en las líneas 1 y 3 ..... \$ \_\_\_\_\_
  7. Cantidad incluida como deducción detallada en su declaración de Maryland (Vea las Instrucciones) ..... \$ \_\_\_\_\_
  8. Deducciones totales de Maryland del descuento por millaje (Sume las líneas 6 y 7) ..... \$ \_\_\_\_\_
  9. Modificaciones por gastos de transporte con fines caritativos (Reste la línea 8 de la línea 5)
- Anote en la línea 14, Forma 502, o en la línea 23, Forma 505, con la letra del código correspondiente ..... \$ \_\_\_\_\_

**Instrucciones para la Forma 502V**  
**USO DE VEHÍCULOS CON FINES CARITATIVOS**

**CÁLCULO DE LA RESTA**

Usted puede restar del ingreso bruto federal ajustado los gastos de viaje en automóvil no reembolsados relacionados con el servicio prestado en carácter de voluntario en una compañía de bomberos voluntarios sin fines de lucro o en otra organización "que reúna los requisitos". Una organización que reúne los requisitos es una organización que obedece a la definición de la Sección 170 del Código de Ingresos Internos cuyo objetivo o función principal es brindar asistencia médica, sanitaria o nutricional.

Usted puede restar los gastos de viaje en vehículo no reembolsados relacionados con la prestación de asistencia, que no sea el transporte, a personas discapacitadas, según la definición de la Sección 190 del Código de Ingresos Internos, que sean estudiantes inscritos en universidades de la comunidad de Maryland.

La modificación de gastos con fines caritativos es 50.5 centavos por milla para el período comprendido entre 1/1/08 y 6/30/08, y 58.5 centavos por milla para el período comprendido entre 7/1/08 y 12/31/08 siempre que esa cantidad no haya sido reembolsada.

La cantidad debe reducirse en función de los reembolsos recibidos en concepto de viaje con fines caritativos. La cantidad también debe reducirse en función de las partes que se reclamen como deducción detallada en su declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland por gastos de viaje en vehículo con fines caritativos.

El "millaje total" que figura en las líneas 1 y 3 de la Forma 502V debe incluir el millaje recorrido para prestar el servicio desde que sale hasta que vuelve a su hogar. Conserve la documentación adecuada.